

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

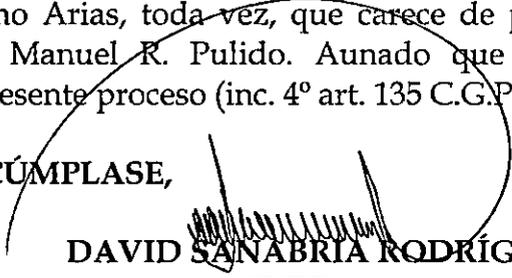
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00847 00
Demandante: JORGE ENRIQUE SARMIENTO FRANCO.
Demandado: LUIS EFREN ESPINO ARIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de Luis Efrén Espino Arias, toda vez, que carece de poder para actuar en nombre del señor Manuel R. Pulido. Aunado que está persona no es demandada en el presente proceso (inc. 4º art. 135 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 26 exp dig.